

# Municipalidad Provincial de Canchis

## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2020-CM-MPC.

Sicuaní, 02 de Noviembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17-2020-CM/SG, de fecha 29 de octubre de 2020, en referencia al orden del día, solicitud de amnistía tributaria; y,

### I. CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.**

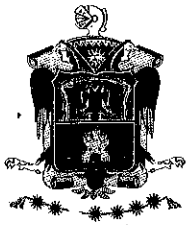
Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.**

Que, se tiene el informe N° 104-2020-SGAT/GAF-MPC, de fecha 29 de setiembre de 2020, de la abogada Flor de maría Cahuana Garzón, Sub Gerente encargada de Administración Tributaria para el año fiscal 2020, la misma que servirá para dar cumplimiento a la META 2 “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial” del Plan de Incentivos establecida por el Ministerio de Economía y finanzas a través del Consejo Nacional de la Competitividad propuesta técnica de la que sustenta por las siguientes consideraciones. La Finalidad primordial es incrementar la recaudación de ingresos tributarios y con mayor prioridad los ingresos generados por el pago del impuesto predial, siendo necesario para dicho fin incentivar el pago de la deuda tributaria y de esta forma la Sub Gerencia de Administración Tributaria proponga dar cumplimiento y/o lograr en el presente ejercicio 2020, la META 2 en el marco del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020. Meta consistente en el incremento de la recaudación predial como mínimo en respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2019 y para obtener el puntaje máximo de 100 puntos se deberá lograr el incremento de la recaudación del impuesto predial. La Campaña tributaria permitirá también fortalecer las finanzas municipales considerando que el incremento de la recaudación tributaria permitirá la generación de acciones que asciendan a mayor independencia de la transferencia del Gobierno Central. Para el presente ejercicio se tiene programado lograr la captación de ingresos por concepto de impuesto predial dentro del marco normativo del plan de incentivos, Mediante el cual aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020, por consiguiente para cumplir con la meta 2, amerita la implementación de las políticas tributarias por lo que se hace necesario la aprobación de la amnistía tributaria.

Que, la opinión legal N° 429-2020-OAJ-MPC/DHZC, de fecha 16 de octubre de 2020 del abogado David Helmer Zurita Chura, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, quien opina por la procedencia de la solicitud de amnistía tributaria para el año fiscal 2020, para el pago del impuesto predial a favor de los contribuyentes del distrito de Sicuaní, amnistía que comprenderá la condonación del 100% de los intereses para los deudores tributarios de impuesto predial, con alcance a los contribuyentes que se encuentren en cobranza coactiva, el mismo que registrará desde la publicación de la ordenanza Municipal hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, habiéndose realizado el sustento técnico y legal por parte de los señores regidores y con la participación de los señores regidores con sus aportes luego de un arduo debate, se invita de forma democrática a los mismos con su votación, teniendo como resultado el siguiente nueve (09) votos a favor (Regidores: Kari Erlinda Macedo Condori, Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Yessica Prissila Tinta Gutierrez, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, dos (2) votos en contra (Regidores Gerónimo Quispe Huilca y Oscar Celestino Quispe Solórzano, quedando aprobado por MAYORÍA.



# Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2020, para el pago del impuesto predial a favor de los contribuyentes del Distrito de Sicuani.

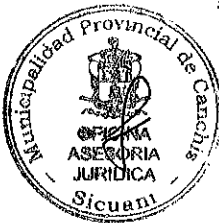
**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria en Coordinación con la Asesoría Legal y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realizar los trámites correspondientes para lograr el cumplimiento y publicación de la ordenanza municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y demás unidades orgánicas pertinente para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO TODA NORMATIVA MUNICIPAL** que contravenga lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
**JORGE QUISPE CCALLO**  
DNI. 41008308  
ALCALDE

**Abog. Anant Zevallos Sifuentes**  
SECRETARIA GENERAL

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal.  
Ger. de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Administración Tributaria.  
Asesoría Jurídica.  
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional  
Regidores.  
Archivo.  
JQC/azs.